

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN DE SERVICIO No.202400213-7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	407 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el seis (6) de marzo de 2026
CONTRATO:	202400213
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S
NIT:	800.072.172-9
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400213-7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	A partir de la aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.251.835) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Hasta el seis (06) de marzo de 2026
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Hasta el seis (06) de marzo de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No.01 a la orden de servicio No.7 contrato No.202400213, cuyo objeto es ***“Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.*** por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el seis (06) de marzo de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202400213 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por una cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. El seis (06) de noviembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE CÁMARAS (CCTV), DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DIFERENTES SEDES.”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, con un valor de mil quinientos siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos M/L (\$ 1.507.844.042) incluida la comisión pactada a título de Honorarios e IVA sobre Honorarios.
- C. El día siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, dando inicio formal a la ejecución de las obligaciones contractuales.
- D. El 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400213 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S.

con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

E. El 05 de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S, se suscribió la orden de servicio No. 7 al contrato 202400213, cuyo objeto es “Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.”, A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 con un valor SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.251.835) AU INCLUIDO

F. El once (11) de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes a la orden de servicio No. 7 al contrato 202400213.

G. El veintinueve (29) de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribieron la Prorroga y Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **“PRIMERO: MODIFICACIÓN NO.1: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** Para la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2025”

SEGUNDO: PRÓRROGA NO.1: Prorrogar al Contrato, en **DOS (2) MESES** adicionales, contados a partir del vencimiento de plazo inicial del contrato, en este sentido, el plazo del Contrato será entonces contado a partir de la suscripción de Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No.1.(...)

H. La orden de servicio No. 7 al contrato 202400213 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$ 65.251.835	\$ 65.251.835	11/12/2025	31/12/2025	407 DE 2025

Valor del Contrato	\$ 65.251.835
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 65.251.835
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 0
Saldo contrato	\$ 65.251.835
Porcentaje de ejecución financiera	\$ 0

Relación de pagos realizados

ORDEN DE SERVICIO	FACTURA RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400213-7	N/A	N/A	407 DE 2025	N/A

- I. Las garantías que amparan la orden de servicio No.7 al contrato 202400213 se encuentran vigentes; no obstante, es obligación del contratista ajustar y ampliar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, una vez se formalice la modificación contractual aquí justificada.

- Póliza de Cumplimiento

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	1505004084801	Cumplimiento	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$13.050.367
		Calidad del servicio	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$13.050.367
		Salarios y prestaciones sociales	05/12/2025	31/12/2028	11/12/2025	\$6.525.184

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	1505117009701	Predios, labores y operaciones.	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$284.700.000
		Gastos médicos persona	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$14.235.000
		Gastos médicos vigencia	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$28.470.000

- J. El pasado 16 de diciembre de 2025, el aliado INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S, presentó escrito ante la supervisión del contrato, a través del cual solicita ampliación de la presente orden de servicio con el fin de culminar el suministro e instalación de los equipos una vez se surtan los procesos de adquisición e importación correspondientes, garantizando en todo caso el cumplimiento integral del objeto contractual.
- K. La orden de servicio No. 7 al contrato 202400213, se encuentra vigente a la fecha.
- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010919, el supervisor de la orden de servicio No. 7 del contrato 202400213 presentó la justificación para ampliar el plazo del contrato hasta el 06 de marzo de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.7 contrato 202400213 hasta el seis (06) de marzo de 2026.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Area Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 7 del contrato 202400213.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio No.7 del contrato 202400213.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

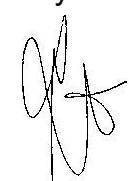
Página 6 de 6

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESU


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA


CÉSAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yesid Meneses Yaruro - Supervisor orden de servicio No.202400213-7

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.